

31.- RESOLUCIÓN del presidente del Consejo de Administración de RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U., en adelante RTVCE por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de los procesos selectivos mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir tres puestos de redactor en RTVCE.

El presidente del Consejo de Administración de RTVCE, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, ha resuelto con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 27 de diciembre de 2023 el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.359, de fecha 24 de noviembre de 2023, de los procesos selectivos mediante el sistema de concurso oposición de tres puestos de redactor en RTVCE, y según consta en el registro de la sociedad, se han presentado 19 solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la Convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente de RTVCE dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se incluirán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta el presidente del Consejo de Administración, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud del consejo de Administración del día 27 de julio de 2023.

PARTE DISPOSITIVA

1º Se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres puestos de redactor mediante sistema de concurso oposición, con indicación del número de documento nacional de identidad, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, así como en su caso las causas de exclusión.

ADMITIDOS

Nº Registro	D.N.I.	Apellidos y nombre
71	*1147*	DÍAZ RIVAS. YURENA
80	*1191*	NÚÑEZ ESCRIBANO. GLORIA
86	*6488*	MARTÍN PALENZUELA. CAROLINA
87	*1064*	GIL SÁNCHEZ. RUTH
90	*2641*	BANGO FERNÁNDEZ PAULA.
92	*9148*	GARCÍA ROLDÁN. MANUEL
96	*4195*	OSÉS GARCÍA-COSÍO. FERNANDO
99	*0266*	GONZÁLEZ PÉREZ-CRESPO. PABLO
104	*9221*	GONZÁLEZ NOGUERAS. JOSÉ ANDRÉS
105	*4309*	VILLAZÁN PEÑALOSA. ANA BELÉN
111	*1052*	URBANO MARFIL. ALICIA
113	*6482*	CASANOVA MORENO. MARTA
115	*6664*	HAYDE HOUSTON. NANCY BEATRIZ
121	*0390*	MORALES CUMPLIDO. RAFAEL
122	*1580*	VERDESOTO VALAREZO. ADRIANA CRISTINA
123	*1091*	FERNÁNDEZ CASTRO. MARTA
124	*7408*	MARTÍNEZ NUSSIO. ESTEFANÍA
126	*8456*	TORNÉ ALAMINOS. ANTONIO

EXCLUIDOS

Nº Registro	D.N.I.	Apellidos y nombre	Causas exclusión
125	*1060*	GALLARDO SÁNCHEZ. FRANCISCO JAVIER	Falta fotocopia DNI

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de RTVCE, sito en la Avda. alcalde Sánchez Prados 3-5, Ceuta; así como en la web de la misma (www.rtvce.es).

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE
D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez
Fecha 09/01/2024